

APRUEBA MODIFICACIÓN-A CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

987

ARICA, 19 JUN 2012

VISTO:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con el Servicio de Salud Arica, con fecha 25 de agosto de 2011, en donde se constituye a este último en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto denominado "**Reposición Vehículos de Transporte Hospital Arica**", Código BIP 30114411-0, y que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1391 de fecha 25 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- La modificación celebrada al Convenio anteriormente indicado, con fecha 21 de noviembre de 2011, siendo aprobada su modificación mediante Resolución Exenta N° 1930 de fecha 22 de noviembre de 2011, emanada del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- La Modificación al Convenio mandato anteriormente indicado, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud Arica, con fecha 19 de junio de 2012, respecto de la ejecución del proyecto denominado "**Reposición Vehículos de Transporte Hospital Arica**", Código BIP 30114411-0
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio mandato anteriormente indicado, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud Arica, con fecha 19 de junio de 2012, respecto de la ejecución del proyecto denominado "**Reposición Vehículos de Transporte Hospital Arica**", Código BIP 30114411-0. el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al citando convenio, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACION CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO DE SALUD ARICA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 19 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE OURANA SEMIR**, Cédula de identidad **8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, y el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA**, Rut N° 61.606.000-7, representada por su Directora, doña **MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, RUT **8.186.567-1**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, han acordado la siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de agosto de 2011, las partes celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, en donde se constituye al Servicio de Salud Arica, en Unidad Técnica para el desarrollo de la

ejecución del proyecto denominado "REPOSICION VEHÍCULOS DE TRANSPORTE HOSPITAL ARICA", Código BIP 30114411-0, y que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1391 de fecha 25 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Dicho Convenio fue modificado con fecha 21 de noviembre de 2011, siendo aprobada su modificación mediante Resolución Exenta N° 1930 de fecha 22 de noviembre de 2011, emanada del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

SEGUNDO: Que, las partes de común acuerdo vienen a efectuar la siguiente modificación al párrafo primero de la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Mandato, y que posteriormente fue modificada, de acuerdo lo indica la cláusula anterior del presente instrumento, quedando ésta conforme al siguiente tenor:

"El proyecto consiste en la reposición de 04 (cuatro) vehículos, con el fin de mejorar el sistema de transporte y carga del Hospital de Arica y Servicio de Salud Arica, procurando operatividad, oportunidad y seguridad. Los vehículos a reponer son : 03 camionetas pick up 4x4, doble cabina, motor 2.5 diesel, para 5 o más personas, potencia de 133 HP, color blanca, con cúpula y equipo VHS, para el Hospital de Arica; y 01 camioneta pick up 4x4, doble cabina, motor 2.5 diesel, para 5 o más personas, potencia de 133 HP, color blanca, sin cúpula y equipo VHS, para la Dirección del Servicio de Salud Arica."

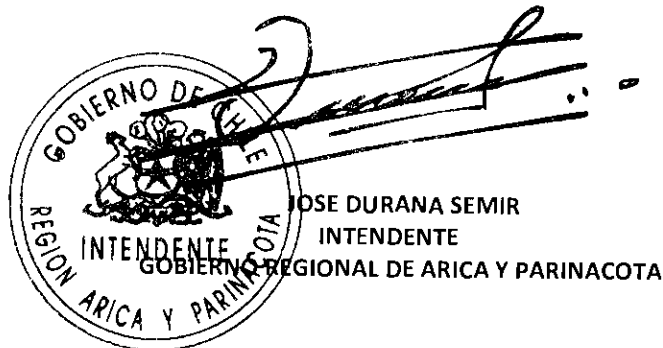
TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del citado Convenio y su posterior modificación, señalado en el numeral primero del presente instrumento.

CUARTO: La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior; y la personería de Doña **MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, para representar al Servicio de Salud Arica, como Directora consta en el Decreto N° 107, de fecha 10 de Septiembre de 2010, del Ministerio de Salud, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La presente Modificación al Convenio Mandato ya individualizado se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Servicio de Salud Arica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: **MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, DIRECTORA, SERVICIO DE SALUD ARICA XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); **JOSE DURANA SEMIR**, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible),MPS/rdo".

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- MPS/rdo
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
 2. Dpto. Jurídico GORE
 3. Oficina de partes